

## COMUNICADO FISI ANTE LOS MENSAJES SMS ENVIADOS A LA POBLACIÓN NACIONAL DE TERCEROS PAÍSES POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

---

En relación al siguiente SMS recibido por personas extranjeras no comunitarias de la Comunidad de Madrid:

***“XXXXX, por favor acuda a su Centro de Salud para aportar NIE/Pasaporte actualizado.  
Dispone de 30 días para seguir de alta en Tarjeta Sanitaria”.***

Desde el Foro de Integración Social de Inmigrantes queremos señalar:

1º- Respetando la necesidad de tener el control administrativo por parte de las Administraciones Públicas, relacionado con la información de las personas usuarias de sus servicios, observamos que la redacción del mensaje enviado proporciona **información equívoca y amenazante**, que aumenta la situación de vulnerabilidad de la población a la que va dirigida, ante el riesgo a quedarse fuera del sistema público sanitario y sus consecuencias.

*Consideramos necesario que la redacción de estos mensajes sea clara, empática y garantice la tranquilidad de los usuarios, recordando su derecho a la atención sanitaria con independencia de su situación administrativa, tal como establece el marco legal vigente.*

Queremos señalar que el artículo 3.ter de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, señala que son *titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria todas las personas con nacionalidad española y las personas extranjeras que tengan establecida su residencia en el territorio español*, Incluyendo, tal como especifica el artículo 3.ter.1 aquellas personas no registradas ni autorizadas como residentes en España.

Este derecho se sustenta en principios de equidad, universalidad y no exclusión, y su cumplimiento debe ser garantizado por todas las administraciones sanitarias, sin excepciones ni barreras indirectas.

2º Recordamos a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y al resto de administraciones sanitarias autonómicas, que la exigencia de cumplimiento de trámites administrativos, no debe menoscabar ni poner en peligro el derecho a la protección a la salud y a la atención sanitaria de la población destinataria. Urgir esta cumplimentación mediante comunicados o mensajes que generen confusión en la población destinataria, y que incluso, tengan el efecto de alejar a esta de dicha atención, es una práctica inaceptable.

*Resulta fundamental que estos procesos incluyan plazos razonables, canales accesibles y acompañamiento administrativo, especialmente en casos de renovación en trámite o situaciones de vulnerabilidad sobrevenida.*

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, quiere recordar igualmente, que todas las personas usuarias de los servicios del sistema sanitario público tienen derecho a no ser discriminadas por su origen racial o étnico, por razón de género y orientación sexual, de discapacidad o de cualquier otra circunstancia personal o social, tal como señala el artículo 10 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Por todo ello, instamos a la Consejería a revisar el contenido y tono de los mensajes enviados, a establecer protocolos más inclusivos y a garantizar el respeto a la diversidad y los derechos humanos en todo momento.

**En Madrid, a 14 de abril de 2025**

*El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes*